**ANDE**
PRESIDENCIA

**RESOLUCION P/CP/Nº 1404/2012**

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) Nº 737/2012, PARA SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA MEDICIÓN, A LA FIRMA BALTEAU PRODUTOS ELÉTRICOS LTDA., DE BRASIL, REPRESENTADA POR E.I.C. S.A.

Asunción, 23 de julio de 2012

VISTO: La Licitación Pública Internacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica Nº 737/2012, para Suministro de Materiales y Equipos para Medición, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 1267/2012 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron ofertas ocho firmas, según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID Nº 231470 de fecha 30 de mayo de 2012;

Que presentaron los sobres de ofertas siete firmas, según Acta N° 32/2012 de fecha 4 de junio de 2012 y 47/2012 de fecha 25 de junio de 2012, respectivamente;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/N° 31202 de fecha 8 de junio de 2012, resulta conveniente adjudicar parcialmente la Licitación Pública Internacional a la firma Balteau Produtos Elétricos Ltda., de Brasil, representada por E.I.C. S.A., por cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones y ser su oferta económicamente ventajosa para la ANDE;

Que el Comité de Evaluación sugiere Declarar Desierto el Lote 1, debido a que ninguna de las ofertas presentadas cumple en la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28° de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003, modificado por el Decreto Nº 5174/2005, asimismo, la recomendación de Declarar Desierto el Lote mencionado, en atención a lo señalado por el Comité de Evaluación, conforme al Art. 30º, Inc. b), de la referida Ley;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, Inc. i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Internacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 737/2012, a la firma Balteau Produtos Elétricos Ltda., de Brasil, representada por E.I.C S.A., para Suministro de Materiales y Equipos para Medición, según el siguiente detalle:

| Lote | Item | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción |
|---|---|---|---|---|
| 2 | 1 | 150 | Unidad | Transformador de intensidad para intemperie doble relación 5 x 10 – 5 A |
| | 2 | 100 | Unidad | Transformador de intensidad para intemperie doble relación 15 x 30 – 5 A |
| | 3 | 100 | Unidad | Transformador de intensidad para intemperie doble relación 25 x 50 – 5 A |
| | 4 | 100 | Unidad | Transformador de intensidad para intemperie doble relación 75 x 150 - 5 A |
| | 5 | 300 | Unidad | Transformador de potencial tipo intemperie, monopolar. |

por un monto total CIP Asunción de USD 348.008,84 (trescientos cuarenta y ocho mil ocho dólares de los Estados Unidos de América, con 84/100).

- Forma de Pago: Mediante Carta de Crédito Irrevocable.

2. Declarar Desierto el Lote 1, debido a que ninguna de las ofertas presentadas cumple en la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera, a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

**Ing. Carlos D. Heisele Sosa**
**Presidente**

ES COPIA

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General